



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____ OF-CPL- S/N -LXII-20
COORDINACIÓN DE _____
DEPENDENCIA _____
PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS _____

**C. MARÍA PÉREZ ENRÍQUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL
PORTAL GUERRERO N°. 10 ZONA CENTRO
CHIQUILISTLÁN, JALISCO.
C.P. 48640.
P R E S E N T E.**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 19-Febrero-2021, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números **2252-LXII-21, 2259-LXII-21 y 2270-LXII-21** de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E.
GUADALAJARA, JAL. 23 DE FEBRERO DE 2021.

**ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**

FJUS/OTC/eaaa.

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

6.3



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

FECHA 19. Febrero. 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2252-LXII-21

DEPENDENCIA _____

RUBRICA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que dirige atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de qué, en el ámbito de su competencia y respetando el principio de autonomía, analicen implementar y promover el programa "El Carril Rosa".
Página 1 de 6

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Los suscritos Diputados Esteban Estrada Ramírez y Mirza Flores Gómez, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 26 numeral 1 fracción XI y 27 numeral 1, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 254 a 258 de su Reglamento, nos permitimos poner a consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo, fundada y motivada en las siguientes consideraciones y:

NFOLEJ
6493-LXII

13538

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
16 FEB 2021
FACTURA DE PROCESOS LEGISLATIVO
1A

I. Es facultad del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior de la entidad, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión, conforme al Pacto Federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que los artículos 28 fracción I, de la Constitución y 27, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, establecen como facultad de los Diputados de este Congreso presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.

III. Conforme a los artículos 71 fracción III de la Constitución General de la República y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto ante el Honorable Congreso de la Unión para

ENTREGO
RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Poder Legislativo
JALISCO
FOJA No. _____
DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Legislativo que dirige atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de qué, en el ámbito de su competencia y respetando el principio de autonomía, analicen implementar y promover el programa "El Carril Rosa".

Página 2 de 6

proponer reformas a la Constitución Federal y a las leyes federales, compete a este Congreso, y en ese sentido las iniciativas con ese propósito constituyen resoluciones que aprueba este Congreso mediante acuerdo legislativo.

IV. En el mundo, cada año se producen 458 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores malignos, la principal causa de muerte en las mujeres (OMS, 2020^a). Esta tendencia también se observa en el país, en 2018 se registran 314 499 defunciones femeninas: 44 164 son causadas por tumores malignos, y de estas, 7 257 son por cáncer de mama. Este monto equivale al 16% del total de defunciones femeninas debidas a tumores malignos y la ubica en primer lugar de esta clasificación.

Por edad al morir, son pocas las mujeres jóvenes de 15 a 29 años que mueren por cáncer de mama (1%), 13% tienen entre 30 a 44 años, y más de la tercera parte (38%), cuentan con una edad de 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48 por ciento).

A nivel nacional, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Las entidades con las menores tasas (de 9.29 a 13.64) son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco. En el siguiente estrato (13.65 a 18) se encuentra Tlaxcala, Puebla, México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas. Le siguen (estrato 18.01 a 22.35) Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. Las mayores tasas (22.36 a 26.71) se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.¹

¹ Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2018. Consulta interactiva de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

ENTREGADO	RECIBIDO
 DE:	 FOLIO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	